



Interlocutorio	1695
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00094 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	María Magnolia Gómez
Demandado (s)	María Cecilia Varela
Asunto	Requiere a la parte demandante y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia informe las resueltas del acuerdo de pago celebrado entre las partes; se entenderá entonces el silencio de la parte, como aceptación de continuación con el presente trámite.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante memorial de 11 de septiembre de 2023 allegado por la parte demandada en el cual se informa abono por valor de \$250.000.000 a la obligación ejecutada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
08112023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3b37bcf0eb6468db060566d939e7a2f0b59a7bece40a332ffa08f05be2d5b6**

Documento generado en 08/11/2023 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>